



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 08 de agosto del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha ocho de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°254-2024-CF/FCS.- Callao, 08 de agosto del 2024.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°0143-DAE-FCS/2024, fecha 05 de agosto de 2024, se presentó propuesta de **reajustes de Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes del Departamento Académico de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, Semestre Académico **2024-B**, remitido por la Dra. **Ana Maria Yamunaque Morales** Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 66° inc. 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director del Departamento Académico "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°216-2024-CF/FCS, del 14 de junio del 2024, se aprobó la CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Semestre Académico 2024-B;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión ordinaria del 08 de agosto del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** los REAJUSTES DE LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Semestre Académico 2024-B, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica